

Contratación

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A JÓVENES PARA MEJORAR SU EMPLEABILIDAD, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA "DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN", COFINANCIADA EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020

Visto expediente *número 214SE/2022* del Área de Contratación, relativo al **contrato de referencia** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico suscrito por el Jefe del Servicio de Promoción Comunitaria e Inclusión Social con el VºBº de la Subdirectora General y del Coordinador General de Derechos Sociales en fecha 27 de octubre de 2022, justificativo de la necesidad del contrato, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en la selección de personas jóvenes beneficiarias de las actuaciones, creación de espacios para la formación académica y el desarrollo de habilidades prelaborales y desarrollo de un Plan individualizado de actuaciones, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR el contrato**



Contratación

menor de servicios para el desarrollo de un proyecto de acompañamiento a jóvenes para mejorar su empleabilidad, dentro de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Granada "De tradición a innovación", cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA, por un precio de 14.700 € (CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS), exento de IVA , **totalizándose la oferta en 14.700 €**, así como un plazo de ejecución de 11 meses y 15 días.

Este contrato se engloba dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI de Granada, que se desarrolla a través de varias operaciones, entre las que se encuentra la denominada "**Desarrollo Urbano y Social del Barrio del Albaicín**". Esta operación se incluye en el Objetivo Específico 9.8.2 "*Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias EDUSP*", del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0707-23104-22799 EDUSI del presupuesto de 2022.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos".

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: "Gasto cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada".

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web



Contratación

<http://www.igaepre.central.sepg.minhac.aga/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD (Acuerdo núm. 556, adoptado en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós)

EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y
GOBIERNO ABIERTO

